

Ley que Crea el Distrito Municipal El Naranjal

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la sección El Naranjal, perteneciente al municipio San José de Ocoa, provincia San José de Ocoa, ha experimentado un notable crecimiento demográfico en los últimos años, contando en la actualidad con más de 4,512 habitantes y 1171 viviendas diseminadas en todo su territorio, el cual cuenta con una extensión de 34,520 tareas de tierra ;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la referida sección, ha adquirido un considerable desarrollo, que ha contribuido para la tenencia de los servicios públicos más importantes y necesarios, tales como: agua, luz, teléfonos públicos, iglesias, escuelas para la educación primaria e intermedia, clínicas, centro comunales, destacamento policial, cementerio, sistema vial, impulsando también, el establecimiento de centros de recreación deportivos y culturales, así como organizaciones en las que se destacan, Consejo Comunitario, Juntas de Vecinos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la sección El Naranjal tiene su base económica fundamentalmente en las actividades comerciales, agrícola y pecuaria, produciendo cultivos de ciclos cortos como tomate, cebolla, ajíes, repollo y otros productos de ciclos largos como guandules, café, china y aguacate, otra área es la pecuaria con la producción de miel;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el auge económico alcanzado por dicha comunidad permite ser elevada a distrito municipal, contribuyendo así al impulso y continuidad de su desarrollo sin beneficio de los ciudadanos de esa demarcación.

VISTO: El artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley 5220 del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 3455, sobre organización municipal del 21 de diciembre de 1952 y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART.1.- Creación Distrito Municipal El Naranjal. La sección El Naranjal, perteneciente al municipio San José de Ocoa, provincia San José de Ocoa, queda elevada a distrito municipal, con el nombre distrito municipal El Naranjal con su cabecera en el poblado El Naranjal.

ART.2.- Integración Distrito Municipal El Naranjal. El distrito municipal el Naranjal estará integrado por los parajes: Parra, Arroyo Hondo, Derrumbado, El Manaclar, Los Limoncillos, La Vereda, El Ojo de Agua, Venga a Ver, La Manacla.

ART.3.- Límites Territoriales Distrito Municipal El Naranjal. Los límites territoriales del distrito municipal El Naranjal, son los siguientes:

Al Norte : Loma Redonda punto divisorio entre Naranjal y Sabana Larga.
Al Sur : Tumbaca perteneciente al paraje Parra.
Al Este : El paraje Derrumbado
Al Oeste : El Puente de Arroyo Seco de el Ojo de Agua.

ART.4.- Ejecución de la Ley. La Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Suprema Corte de Justicia, la Liga Municipal Dominicana y el Ayuntamiento del municipio San José de Ocoa, tomarán todas las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente ley.

ART.5.- Modificación. Se modifica la Ley 5220 del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana, así como cualquier disposición que le sea contraria.

ART.6.- Entrada en Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Proyecto de ley mediante el cual se crea el distrito municipal El Naranjal,
pertenece al municipio San José de Ocoa, provincia San José de Ocoa. 3

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

SUCRE ANT. MUÑOZ ACOSTA,
Secretario Ad-Hoc.